

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2022-00004-00

Fecha inicio audiencia: 9 de febrero de 2024.

Fecha final audiencia: 9 de febrero de 2024.

Audiencia art. 77 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

✓ Conciliación.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Sra. Isabel García Rico.

Apoderado Demandante: Dr. Diego Alejandro Ladino Aldana.

Representante legal Ortomec S.A.S.: Sr. Francesco Páez Cian.

Apoderada Ortomec S.A.S.: Dra. Francia Marcela Perilla Ramos.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Conciliación: Se deja constancia que la audiencia estaba programada para iniciar a las 9:00 de la mañana, sin embargo, se da inicio a la grabación a las 11:34 de la mañana, toda vez que las partes manifestaron tener animo conciliatorio y después de un extenso dialogo llegaron a un acuerdo.

Se concilia por la totalidad de las pretensiones elevadas en esta demanda, por la suma de ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CURENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.048.542), pagaderos en diversas cuotas de la siguiente manera:

1. Mediante depósito judicial, conforme obra en el expediente, se pagará la suma de **TRES MILLONES CURENTA Y OCHO QUINIETOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.048.542)**, el cual la señora Isabel García Rico deberá acercarse al respectivo despacho judicial y hacer el trámite para su reclamación, conforme a asesoría que le brinde su apoderado judicial.
2. El día de hoy 9 de febrero de 2024, se deberán pagar la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** a través de transferencia o depósito bancario.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

3. El 24 de febrero de 2024 deberá pagarse la suma **de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** a través de transferencia o depósito bancario.
4. El 9 de marzo de 2024 se deberá pagar la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** a través de transferencia o depósito bancario.

Por lo anterior, la señora demandante Isabel García Rico deberá remitir su certificación bancaria y copia de su cédula de ciudadanía el día de hoy apenas termine esta diligencia al correo electrónico gerencia@ortomec.com.co,

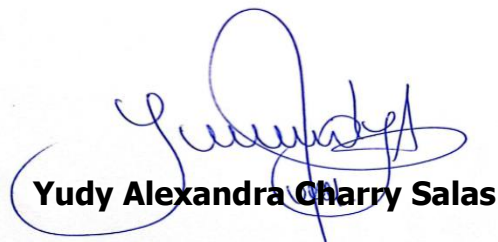
Por otro lado el señor Francisco Páez Cian como gerente de la sociedad demandada deberá remitir copia o comprobante de cada una de las transferencias al correo electrónico isabelita_2308@hotmail.com y dala14abogado@outlook.es, como se dijo inicialmente con esto quedaría conciliada la totalidad de las pretensiones elevadas en esta demanda.

Teniendo en cuenta lo manifestado por ambas partes en donde indicaron que este acuerdo se llevó de manera libre, voluntaria, que fueron asesorados jurídicamente previo a tomar esta decisión y que conocen las implicaciones que conlleva esta conciliación, dicho acuerdo se realizó sobre derechos inciertos y renunciables, como también se cumple con lo establecido en el art. 13 y 15 del C.S.T. y demás normas concordante, así las cosas, **el Juzgado 13º Laboral del Circuito de Bogotá imparte su APROBACIÓN de este acuerdo conciliatorio**, el cual hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.

Como consecuencia de lo anterior se ordena la terminación y archivo del presente radicado 2022-004, lo anterior queda notificado en estados a las partes.

No sienta otro objeto de esta audiencia se declara surtida.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretaria Ad-hoc,



Natalia Isabel Ayala Fernández

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.